



I. Municipalidad de Recoleta
Depto. de Educación Municipal

DEJA SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS N° 120/2020 Y 161/2020, APRUEBA BASES Y CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES.

DECRETO EXENTO N° 212 /2020

RECOLETA,

24 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- La vacancia del Cargo de Director/a de las Escuelas Básicas Municipales: **Escuela Especial Santa Teresa de Ávila y Liceo Valentín Letelier.**
- 2.- La necesidad de proveer los cargos en calidad de titular y lo señalado en los artículos N° 25,28,32 y 33 del DFL 1/96 de educación.
- 3.- El Decreto Exento N° 120 de fecha 15 de enero de 2020, que convoca y aprueba bases de concurso público nacional de antecedentes para proveer en calidad de titular los cargos de directores para la Escuela Especial Santa Teresa de Ávila y Liceo Valentín Letelier.
- 4.- El Decreto Exento N° 161 de fecha 20 de enero de 2020 que rectifica Decreto N° 120 de fecha 15 de enero de 2020.
- 5.- La necesidad de corregir el acto administrativo consignado en los decretos ya señalados en los vistos N° 3 y 4, por digitación errónea de datos.
- 6.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, Decretos Exentos N° 120 de fecha 15 de enero de 2020 y N° 161 de fecha 20 de enero de 2020.
- 2.- **APRUEBENSE** las nuevas bases y llámese a Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer en calidad de titular el cargo de Director/a de la Escuela **Especial Santa Teresa de Ávila y Liceo Valentín Letelier.**
- 3.- **SEÑÁLESE** que el llamado se hace conforme a las bases, que se entienden forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- **PUBLÍQUESE** el llamado a concurso en la página web www.recoleta.cl y www.directoresparachile.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO:



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

D.JJ/JJG/AMA/GTS/CVN/RMA/cmm

1662090



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



DEJA SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS N° 120/2020 Y 161/2020, APRUEBA BASES Y CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTORES/AS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES.

DECRETO EXENTO N° 212 /2020

RECOLETA, 24 ENE. 2020

VISTOS:

- 1.- La vacancia del Cargo de Director/a de las Escuelas Básicas Municipales: **Escuela Especial Santa Teresa de Ávila y Liceo Valentín Letelier.**
- 2.- La necesidad de proveer los cargos en calidad de titular y lo señalado en los artículos N° 25,28,32 y 33 del DFL 1/96 de educación.
- 3.- El Decreto Exento N° 120 de fecha 15 de enero de 2020, que convoca y aprueba bases de concurso público nacional de antecedentes para proveer en calidad de titular los cargos de directores para la Escuela Especial Santa Teresa de Ávila y Liceo Valentín Letelier.
- 4.- El Decreto Exento N° 161 de fecha 20 de enero de 2020 que rectifica Decreto N° 120 de fecha 15 de enero de 2020.
- 5.- La necesidad de corregir el acto administrativo consignado en los decretos ya señalados en los vistos N° 3 y 4, por digitación errónea de datos.
- 6.- El Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, Decretos Exentos N° 120 de fecha 15 de enero de 2020 y N° 161 de fecha 20 de enero de 2020.
- 2.- **APRUÉBENSE** las nuevas bases y llámese a Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer en calidad de titular el cargo de Director/a de la **Escuela Especial Santa Teresa de Ávila y Liceo Valentín Letelier.**
- 3.- **SEÑÁLESE** que el llamado se hace conforme a las bases, que se entienden forman parte integrante del presente decreto.
- 4.- **PUBLÍQUESE** el llamado a concurso en la página web www.recoleta.cl y www.directoresparachile.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.


JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DJJ/JJG/AMA/GTS/CVN/RMA/cmm
TRANSCRITO A:
-Secretaría Municipal.
-Dirección de Control.
-Depto. Recursos Humanos.
-Depto. de Educación Municipal.



RECTIFICA DECRETO N° 120 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020 QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR LOS CARGOS DE DIRECTORES PARA LA ESCUELA ESPECIAL SANTA TERESA DE ÁVILA Y LICEO VALENTÍN LETELIER.

DECRETO EXENTO **P 161**

RECOLETA, **20 ENE. 2020**

VISTOS:

- 1.- El Decreto exento N° 120 de fecha 15 de enero de 2020 que aprobó convocatoria y bases concurso público nacional de antecedentes para proveer en calidad de titular los cargos de directores para la Escuela Especial Santa Tereza de Ávila y Liceo Valentín Letelier.
- 2.- La necesidad de corregir el acto administrativo, consignado en Decreto N° 120 de fecha 15 de enero de 2020, en el cual se digitó erróneamente la calendarización de los procesos estipulados en los numerales IX de sus respectivas bases de llamado a concurso.
- 3.- El decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

RECTÍFIQUENSE las bases aprobadas mediante Decreto Exento N° 120 de fecha 15 de enero de 2020, específicamente en lo señalado en su numeral IX "Calendarización del Proceso", en los siguientes términos

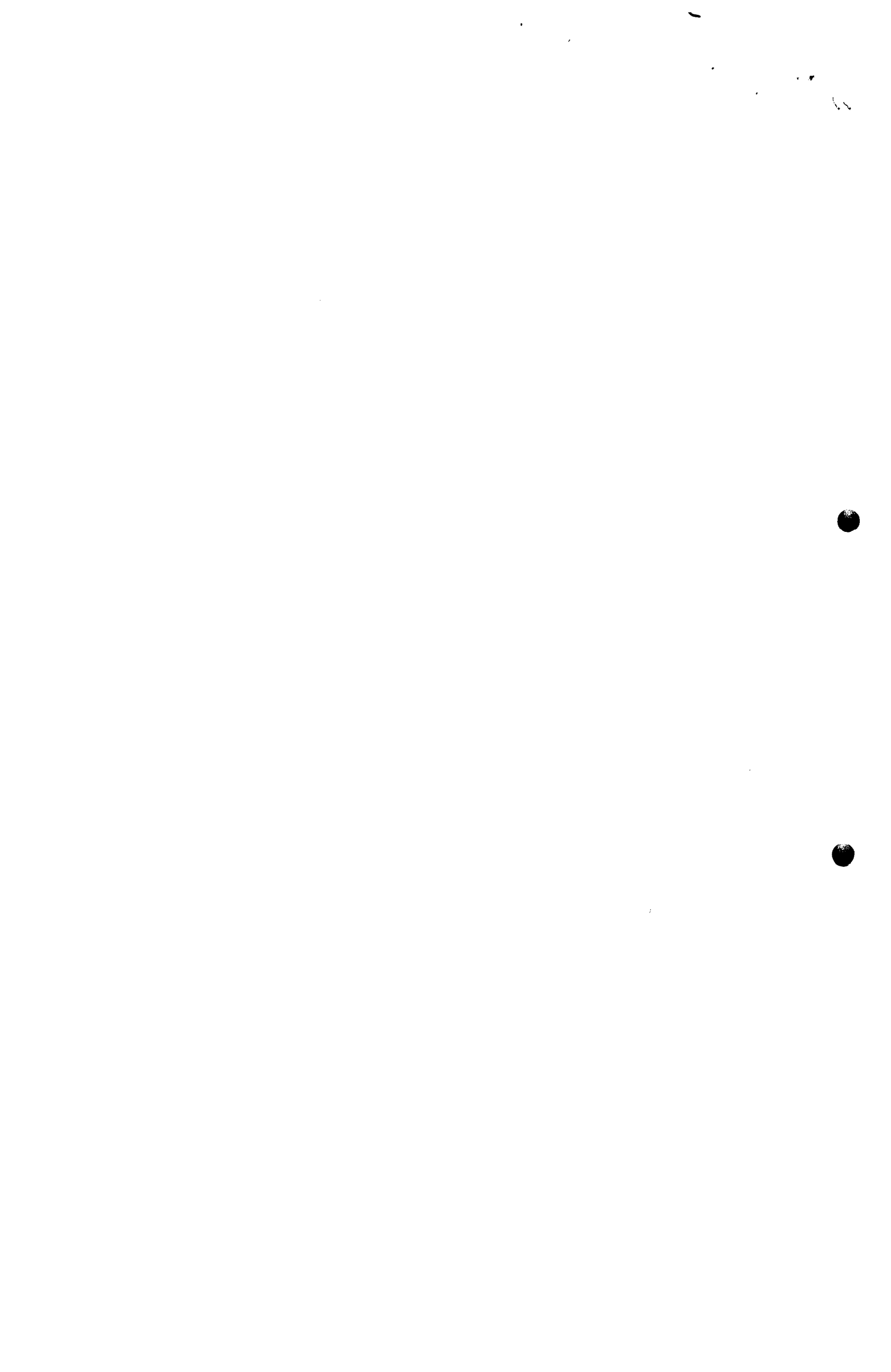
BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL LICEO VALENTÍN LETELIER

DONDE DICE:

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de convocatoria	13/01/2020-13/01/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	14/01/2020-25/02/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	26/02/2020-04/03/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad	Asesoría Externa
Constitución comisión calificadoradora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección	Comisión Calificadoradora
Entrevistas Comisión Calificadoradora y confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadoradora	Comisión Calificadoradora
Resolución del Sustentador	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles	Sustenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	09/06/2020-09/06/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal

DEBE DECIR:

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de convocatoria	27/01/2020-27/01/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	28/01/2020-10/03/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	11/03/2020-18/03/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad	Asesoría Externa
Constitución comisión calificadoradora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección	Comisión Calificadoradora
Entrevistas Comisión Calificadoradora y confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadoradora	Comisión Calificadoradora
Resolución del Sustentador	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles	Sustenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	27/06/2020-27/06/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal





I. Municipalidad de Recoleta
Depto. de Educación

BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL ESCUELA SANTA TERESA DE ÁVILA

DONDE DICE:

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de convocatoria	12/09/2019-12/09/2019	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	13/09/2019-06/11/2019	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	07/11/2019-12/11/2019	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad.	Asesoría Externa
Constitución comisión calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección.	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora.	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles.	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	24/02/2020-24/02/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal

DEBE DECIR:

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de convocatoria	27/01/2020-27/01/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	28/01/2020-10/03/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	11/03/2020-18/03/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad	Asesoría Externa
Constitución comisión calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	27/06/2020-27/06/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FIRMADO:



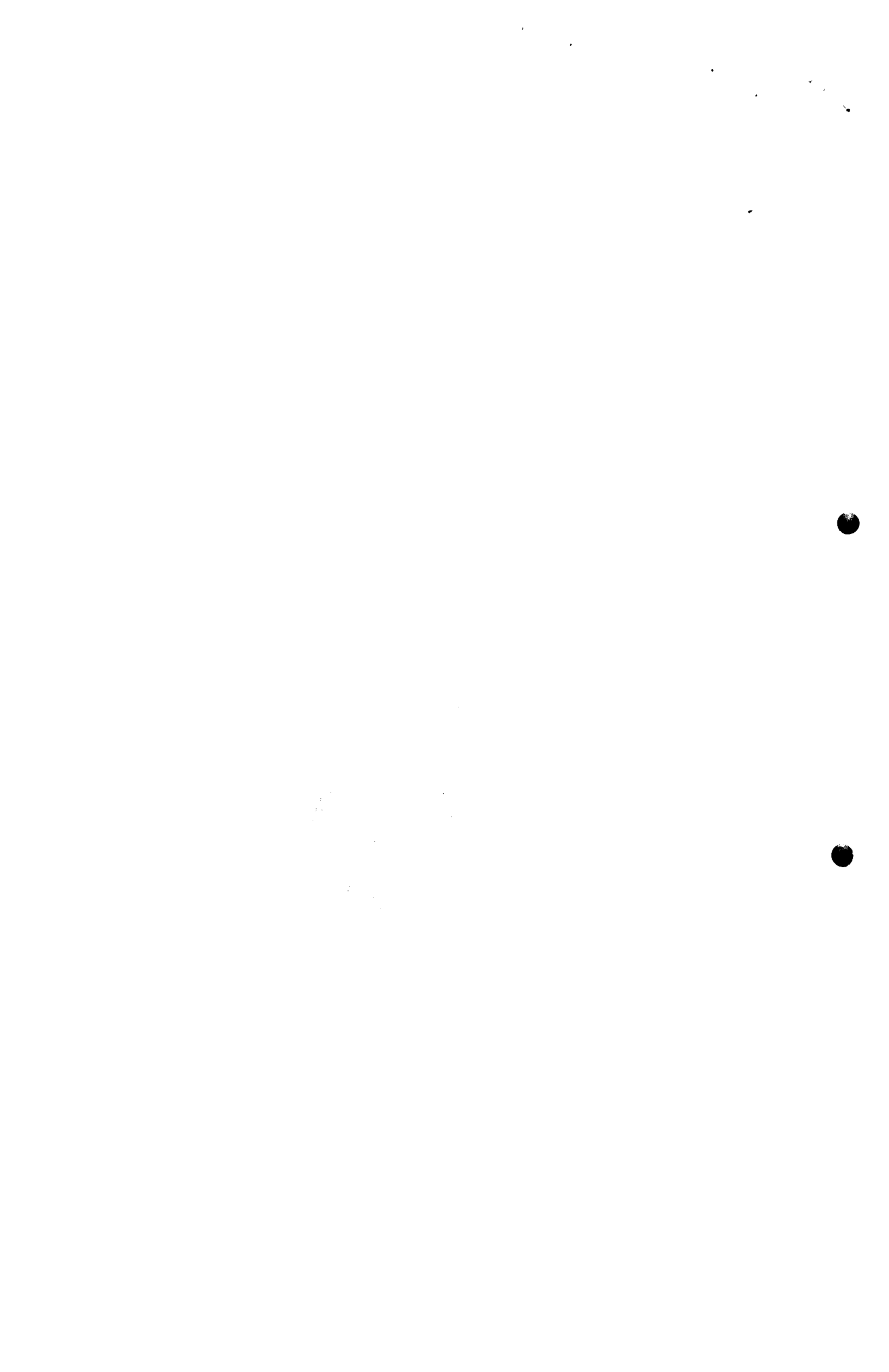
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/JJG/AMA/GTS/CVN/cmm





RECTIFICA DECRETO N° 120 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2020 QUE APRUEBA BASES DE CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN CALIDAD DE TITULAR LOS CARGOS DE DIRECTORES PARA LA ESCUELA ESPECIAL SANTA TERESA DE ÁVILA Y LICEO VALENTÍN LETELIER.

DECRETO EXENTO 161 /

RECOLETA, 20 ENE 2020

VISTOS:

- 1.- El Decreto exento N° 120 de fecha 15 de enero de 2020 que aprobó convocatoria y bases concurso público nacional de antecedentes para proveer en calidad de titular los cargos de directores para la Escuela Especial Santa Terea de Ávila y Liceo Valentín Letelier.
- 2.- La necesidad de corregir el acto administrativo, consignado en Decreto N° 120 de fecha 15 de enero de 2020, en el cual se digitó erróneamente la calendarización de los procesos estipulados en los numerales IX de sus respectivas bases de llamado a concurso.
- 3.- El decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019 que designa Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

RECTÍFIQUENSE las bases aprobadas mediante Decreto Exento N° 120 de fecha 15 de enero de 2020, específicamente en lo señalado en su numeral IX "Calendarización del Proceso", en los siguientes términos

BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL LICEO VALENTÍN LETELIER

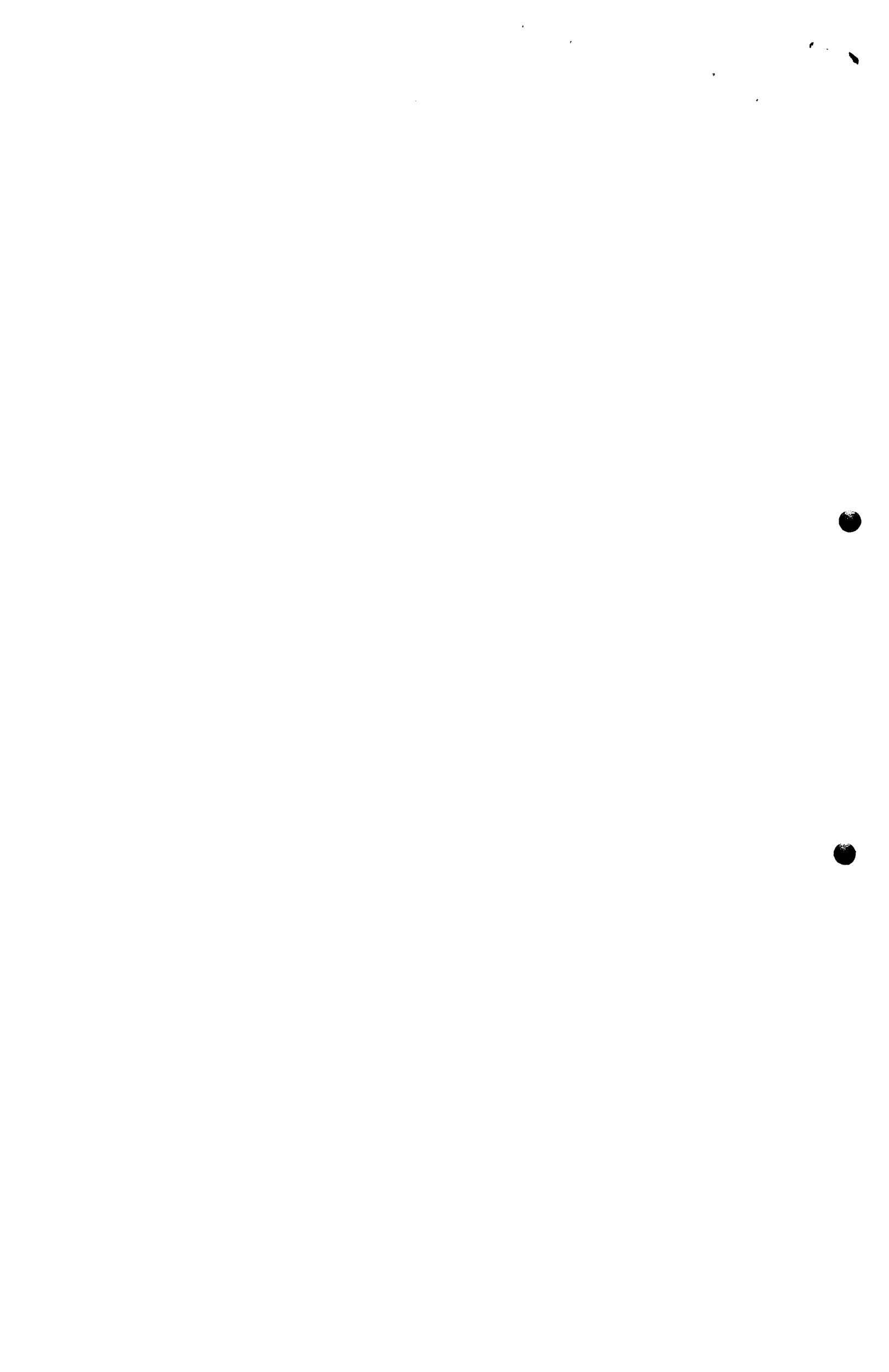
DONDE DICE:

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de convocatoria	13/01/2020-13/01/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	14/01/2020-25/02/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	26/02/2020-04/03/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad	Asesoría Externa
Constitución comisión calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	09/06/2020-09/06/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal

DEBE DECIR:

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de convocatoria	27/01/2020-27/01/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	28/01/2020-10/03/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	11/03/2020-18/03/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad	Asesoría Externa
Constitución comisión calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	27/06/2020-27/06/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal





BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL ESCUELA SANTA TERESA DE ÁVILA

DONDE DICE:

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de convocatoria	12/09/2019-12/09/2019	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	13/09/2019-06/11/2019	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	07/11/2019-12/11/2019	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad	Asesoría Externa
Constitución comisión calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	24/02/2020-24/02/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal

DEBE DECIR:

Etapas	Plazos	Responsable
Publicación de convocatoria	27/01/2020-27/01/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	28/01/2020-10/03/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	11/03/2020-18/03/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal
Proceso de Preselección	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad	Asesoría Externa
Constitución comisión calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y confección de nómina de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	27/06/2020-27/06/2020	Jefe DAEM-Corporación Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA MUNICIPAL (S).

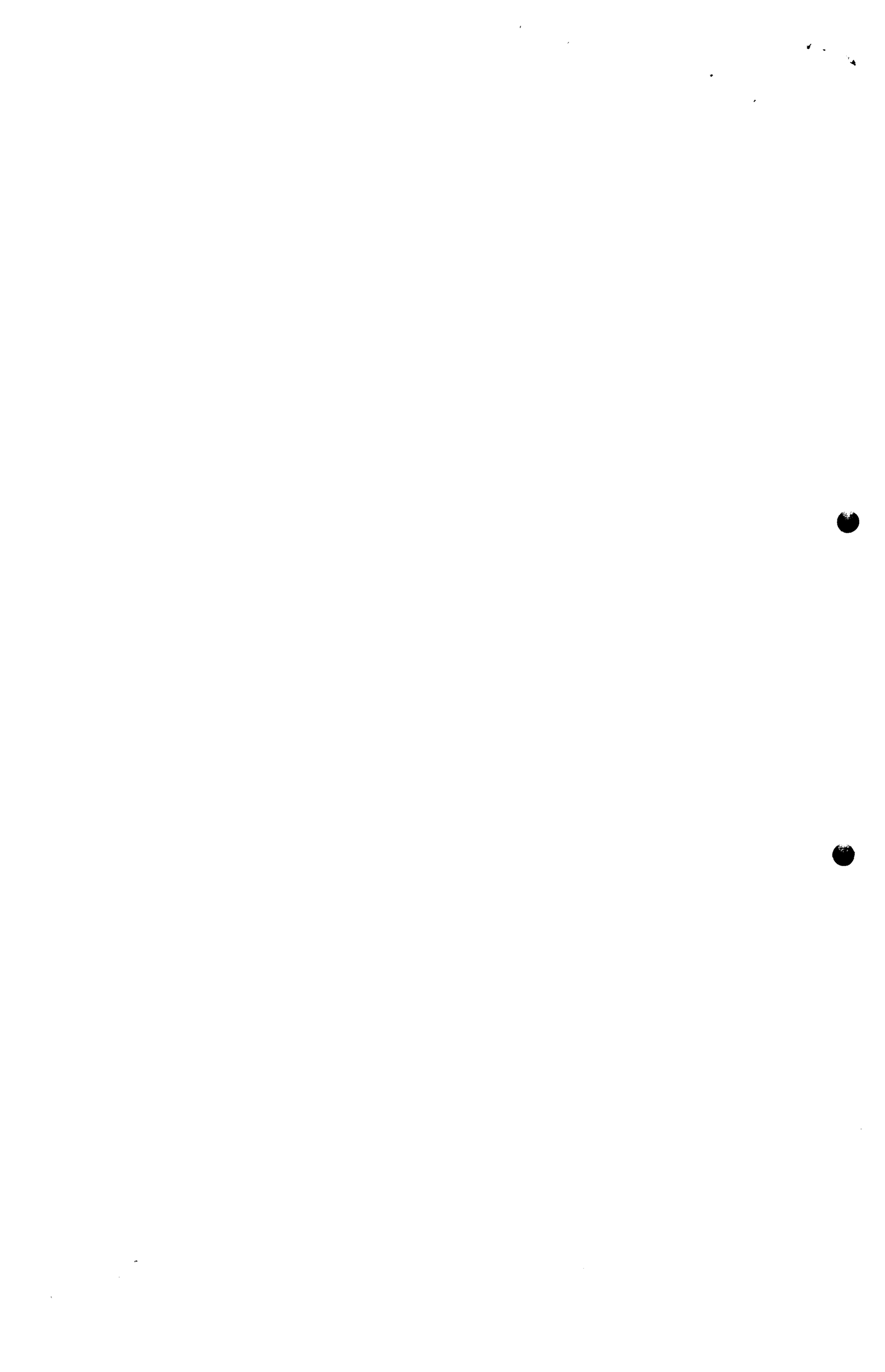
LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



**JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

DJJ/JJG/AMA/GTS/CVN/cmm
 TRANSCRITO A:
 -Secretaría Municipal.
 -Dirección de Control.
 -Asesoría Jurídica
 -Servicios Generales Depto. Educación
 -Archivo Depto. Educación





control

SECRETARÍA MUNICIPAL

**FIJA ORDEN DE SUBROGANCIA
SECRETARIO MUNICIPAL.**

DECRETO EXENTO N° 293,

RECOLETA, 29 ENE. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N°2600 de fecha 24 octubre 2018, que fija orden de subrogancia del Secretario Municipal.

2.- La necesidad de contar con un subrogante en el cargo de Secretario Municipal, en caso de ausencia o impedimento del titular.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Funcionarios Municipales, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.- **DESIGNASE** Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, Rut N°12.496.470-9 Directora Jurídica, Directivo Grado 4° E.M.R, y en su ausencia a don FARES JADUE LEIVA, Rut N°12.245.832-6, Director de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 4° E.M.R.

2.- **DEJASE** sin efecto el decreto exento N°2600 de fecha 24 octubre 2018, que fija subrogancia del Secretario Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA,
SECRETARIO MUNICIPAL.**

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

**DJJ/HNM/gnp.
TRANSCRITO A:
Todas las Direcciones
Recursos Humanos
Secret. Municipal
Of. Partes**




**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CONVOCA Y APRUEBA BASES DE
CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE
ANTECEDENTES PARA PROVEER EN
CALIDAD DE TITULAR LOS CARGOS DE
DIRECTORES PARA LA ESCUELA
ESPECIAL SANTA TERESA DE ÁVILA Y
LICEO VALENTÍN LETELIER.**

120

**DECRETO EXENTO N° _____/2020
RECOLETA,**

15 ENE. 2020

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 2029/18.06.2012 que nombra como Director Titular de la Escuela Especial Santa Teresa de Ávila al docente Patricio José Olivares Marín, en calidad de Titular por el periodo comprendido desde el 01.10.2012 al 30.09.2017;
2. El Decreto Exento N° 740 de fecha 06.03.2019, que dispone el cese de funciones de don Víctor Heriberto Jofré Castillo como Director Titular del Liceo Valentín Letelier por petición de renuncia anticipada al cargo por incumplimiento de convenio de desempeño;
3. La necesidad de proveer los cargos de Directores en calidad de titular de acuerdo a como la norma legal lo establece;
4. La vacancia del cargo en la Escuela Especial Santa Teresa de Ávila y Liceo Valentín Letelier;
5. Decreto Exento N° 3337/2014 que aprueba el convenio de cooperación de fecha 28 de julio de 2014 suscrita entre la Dirección Nacional del Servicio Civil y la municipalidad de Recoleta, por el cual las partes se comprometen a utilizar la plataforma electrónica "www.directoresparachile.cl" para administrar la convocatoria y postulación en los concursos para Directores de Establecimientos Educativos;
6. Lo dispuesto en los artículos N° 31 bis, 32 bis y 33 del DFL 1 de 1996 del Ministerio de Educación, Estatuto de los profesionales de la Educación;
7. Lo prescrito en los artículos N° 86 a 91 bis del Decreto 453 del 1991 del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento del Estatuto de los Profesionales de la Educación;
8. El decreto exento N° 293 de fecha 29 de enero de 2019. Mediante el cual se designa como Secretaria Municipal Subrogante a la Sra. Jimena Jimenez, Directora de la Dirección Jurídica;
9. El Decreto Exento N° 3107, de fecha 13 de Diciembre de 2018, mediante el cual se designa como Alcalde Subrogante a Sra. Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1.-CONVÓQUESE a concurso público nacional de antecedentes para proveer en calidad de titular, los cargos de directores de la Escuela Especial Santa Teresa De Ávila, y Liceo Valentín Letelier, comunicándose ésta a través de la página web www.directoresparachile.cl, debiendo contener dicha convocatoria el plazo y forma de la postulación al perfil profesional del cargo, las competencias y aptitudes requeridas para desempeñar el cargo, el nivel referencial de remuneraciones, la forma en que se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil y la forma de acceder a las bases del concurso.

2.-APRUÉBENSE las bases y llámese a Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer en calidad de titular los cargos de directores de la Escuela Especial Santa Teresa De Ávila y Liceo Valentín Letelier, de la comuna de Recoleta.



3.- SEÑÁLESE que el llamado se hace conforme a las bases que se entienden formar parte integrante del presente decreto.

4º PUBLÍQUESE el llamado a concurso, en la página web www.directoresparachile.cl en conformidad al convenio suscrito entre el Municipio y la Dirección Nacional del Servicio Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO, ARCHÍVESE.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

FDO: JIMENA JIMENEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL (S); GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDE (S)



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUIDO A:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
- DEPTO. RECURSOS HUMANOS (2)
- DEPTO. DAF DE EDUCACIÓN.
- DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.


RLM





I. Municipalidad de Recoleta
Departamento de Educación

NOMBRA DIRECTOR DE LA ESCUELA ESPECIAL SANTA TERESA DE AVILA EN CALIDAD DE TITULAR A DON PATRICIO JOSE OLIVARES MARIN Y APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO.

DECRETO N° 5229 /

RECOLETA, 10 de Octubre de 2012

VISTOS:

- 1.- El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM"; que fija la Dotación Docente Comunal para el año laboral 2012;
- 2.- La necesidad de proveer el cargo de Director del Establecimiento Educacional Escuela Especial Santa Teresa de Avila;
- 3.- El Decreto Exento N° 749 de fecha 27 de Abril de 2012, que convocó a Concurso Público Nacional de Antecedentes para proveer 8 cargos de Director de Establecimiento Educacional dependientes del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta que aprobó las bases del concurso;
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 24 del D.F.L. N° 1 de 1996, de Educación, "Texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto de los Profesionales de la Educación", modificado por la Ley N°20.501 de fecha 26 de febrero de 2011.
- 5.- Lo dispuesto en el artículo 31 bis de la Ley N°20.501 "Calidad y Equidad de la Educación", que establece los mecanismos de selección directiva para proveer las vacantes de los cargos de Directores de Establecimientos Educativos.
- 6.- Lo establecido en el artículo 33 de la Ley N°20.501 "Calidad y Equidad de la Educación", que señala: "Dentro del plazo máximo de 30 días contados desde su nombramiento definitivo los Directores de Establecimientos Educativos suscribirán con el respectivo Sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un Convenio de Desempeño".
- 7.- El informe de proceso de selección emanado por la Dirección Nacional del Servicio Civil del Ministerio de Hacienda;
- 8.- El Acta e Informe Fundado de fecha 04 de Septiembre de 2012 de la Comisión Calificadora del Concurso Público.
- 9.- El Decreto N° 527 de fecha 17 de Julio de 2007, que designó en calidad de Titular en el cargo de Director de Establecimiento a don Patricio Jose Olivares Marin por un periodo de 5 años.

TENIENDO PRESENTE:

Lo previsto en los artículos 24° y siguientes de la Ley N°19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; los artículos 10°, 65°, 66°, 68° del D.S. N° 453/91 Reglamento de la Ley N°19.070 y el decreto N° 215 de 2012 que modifica Reglamento; los artículos 54° y 55° de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, artículo 56° de la Ley N°19.653, sobre probidad administrativa aplicable a los órganos de la Administración del Estado; los artículos 31 bis y 33 de la Ley N°20.501 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, dicto el siguiente decreto:

1° NÓMBRASE Director de la Escuela Especial Santa Teresa de Avila a don **PATRICIO JOSE OLIVARES MARIN**, en calidad de **TITULAR**, cuyas labores docentes directivas se realizarán de conformidad al detalle que a continuación se indica:

R.U.T	: 5.715.029-7
F. DE INICIO FUNCIÓN	: 01 DE OCTUBRE DE 2012
F. DE TÉRMINO FUNCIÓN	: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017
FUNCIONES	: DIRECTOR
HORAS CONTRATADAS	: 44 HORAS
JORNADA	: JECD (Jornada Escolar Completa Diurna)
ESTABLECIMIENTO	: ESCUELA ESPECIAL SANTA TERESA DE AVILA

2°- APRUÉBASE el Convenio de Desempeño suscrito con fecha 10 de Diciembre de 2012, entre la Director nombrada y el Sostenedor de la I. Municipalidad de Recoleta, el cual fija las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo, de conformidad a lo prescrito en el artículo 33 de la Ley N°20.501.

3° PÁGUESE al Director la remuneración básica mínima nacional del nivel que corresponda, en conformidad a las normas vigentes y las demás asignaciones que se fijan en el Estatuto Docente y sus modificaciones cuando sea procedente.

4° IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215.21.01, gastos en personal del presupuesto de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REMÍTASE A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA SU REGISTRO Y HECHO ARCHÍVESE.

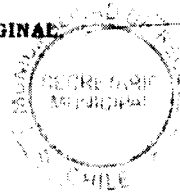
FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

DJJ/HNM/RGP/GVF/LGH/FIS/EOA/COA

TRANSCRITO A:

Comité de Control y Seguimiento
Dirección de Gestión
Secretaría Municipal
Departamento de Educación



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**DISPONE CESE DE FUNCIONES DE DON VICTOR
HERIBERTO JOFRE CASTILLO AL CARGO DE DIRECTOR
DEL LICEO VALENTIN LETELIER**

DECRETO N° 740

RECOLETA, 06 MAR 2019

VISTOS:

1. El decreto N°2982 de fecha 06 de diciembre de 2017 que nombra Director del Liceo Valentín Letelier en calidad de titular a don Víctor Heriberto Jofré Castillo y aprueba convenio de desempeño;
2. El decreto 3172 de fecha 29 de diciembre de 2017 que rectifica decreto N°2982 de fecha 06.12.2017;
3. La solicitud de renuncia anticipada al cargo de Director del Liceo Valentín Letelier servido por Víctor Heriberto Jofré Castillo, de fecha 26 de diciembre de 2018, por incumplimiento del convenio de desempeño;
4. El convenio de desempeño suscrito entre el Director y el Sostenedor de fecha 01 de marzo 2015;
5. El resultado del convenio de desempeño, elaborado por la Unidad de Calidad;
6. El memorándum N° 229 de fecha 26.12.2018 del Jefe del Departamento de Educación instruyendo tramitar el decreto de cese de don Víctor Heriberto Jofré Castillo;
7. El artículo 34 inciso 3° de la Ley 19.070 "El jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal con aprobación del sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del director cuando el grado de cumplimiento de objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a los mínimos que establezca";
8. El cálculo de la indemnización de don Víctor Heriberto Jofré Castillo, considerando el total de las remuneraciones devengadas el último mes, noviembre de 2018, descontada la asignación de responsabilidad Directiva que establece el art. 51 de la ley 19.070,
9. El decreto exento N° 293 de fecha 29.01.2019 que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 34 y 34 A de la Ley 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en esta fecha dicto lo siguiente.

DECRETO:

1°DISPÓNGASE el cese de funciones desempeñadas de don Víctor Heriberto Jofré Castillo R.U.T. 8.224.503-0 como Director del Liceo Valentín Letelier, por petición de la renuncia al desempeño de dicho cargo por incumplimiento del Convenio de Desempeño.

2°DECLÁRESE la vacancia del cargo de director del Liceo Valentín Letelier, por petición de renuncia del Director por incumplimiento del Convenio de Desempeño.

3°PÁGUESE a don Víctor Heriberto Jofré Castillo la suma de \$ 29.482.420 (veintinueve millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte pesos) por concepto de indemnización, según lo establecido en el artículo 34 A de la ley 19.070, Estatuto de los profesionales de la educación.

4°IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem presupuestario 215.23.01.004.001 desahucios e indemnizaciones, 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y EFECTUESE EL REGISTRO ELECTRONICO A TRAVES DEL SISTEMA SIAPER Y HECHO ARCHÍVESE.

FDO: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO MUNICIPAL(S).

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

DJJ/JJG/AMG/AMA/RLM/CYN/AAL/RRL/trl.

TRANSCRITO A:

Contraloría General de la República
Dirección de Control.
Secretaría Municipal
Recursos Humanos Educación (3)
Of. Partes
Interesado



Jimena Jiménez González
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO Nº 3337
EXENTO /2014

RECOLETA,
01 SEP 2014

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Colaboración entre la Dirección Nacional del Servicio Civil y la Ilustre Municipalidad de Recoleta, suscrito con fecha 28 de julio de 2014.
- 2.- El oficio ordinario N° 1417 de fecha 14 de agosto de 2014, enviado por el Director Nacional del Servicio Civil, al Alcalde de Recoleta.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** El Convenio, en que las partes se comprometen a realizar acciones conjuntas tendientes al uso gratuito de la plataforma electrónica www.directoresparachile.cl, en el marco de las condiciones establecidas en el mismo, a fin de cumplir una serie de objetivos allí mencionados.

2.- **LA VIGENCIA** del Convenio, será indefinida.

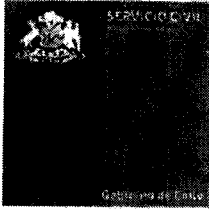
ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/HNM/JPJG/JSVB.

841204



OF. ORD. : N° 1417

ANT.:

MAT.: Adjunta convenio firmado portal
www.directoresparachile.cl

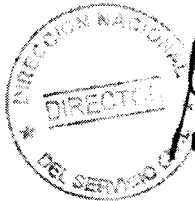
SANTIAGO, 14 AGO. 2014

DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Junto con saludar adjunto remito a Ud. copia firmada del convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de RECOLETA y la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted,



Rodrigo Egaña Baraona
RODRIGO EGANA BARAONA
Director

REB/FSD/NPD

Distribución:

- I. Municipalidad de RECOLETA
- División Jurídica.
- Of. Partes.

I. M. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
FECHA: AGO. 2014	
PROV.	9652
PASA A:	ALCALDIA
CICOPIAJURIDICA-CMPT	
ID. DOC. N°	807401



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Y

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile a 28 de julio de 2014, entre don Rodrigo Egaña Baraona, Director Nacional del Servicio Civil, domiciliado en Morandé N° 115, 9° Piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, domiciliado en Avda. Recoleta 2774, comuna de Recoleta; acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERACIONES PREVIAS.

Que a partir de la implementación de la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación, y sus reglamentos, se han desarrollado en los Municipios más de 1.500 procesos de selección destinados a proveer cargos de Director/a de Establecimiento de Educación Municipal.

Que la mayoría de estos procesos concursales se desarrollan sin el apoyo de tecnologías y representan una carga laboral muy significativa para los Municipios y Corporaciones, particularmente al inicio de los mismos, en que se debe administrar una gran cantidad de información de los postulantes, en la mayoría de los casos, manualmente.

Que, en este contexto, y considerando además la necesidad de dar mayor eficiencia a la implementación de la importante reforma impulsada a partir de la Ley N° 20.501, ya aludida, y de fortalecer la transparencia y difusión de las actuaciones de los Municipios en esta materia, se ha dispuesto la implementación por parte de la Dirección Nacional del Servicio Civil de un Sistema de Postulación en Línea denominado www.directoresparachile.cl, que se pondrá a disposición de los Municipios y Corporaciones con la finalidad de convocar a los procesos de selección de cargos de Director/a de Establecimiento de Educación Municipal.

Que el portal www.directoresparachile.cl es administrado por la Dirección Nacional del Servicio Civil, en ejercicio del mandato legal establecido en la Ley N° 20.501 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 453, de 1991, y sus modificaciones, en orden a desarrollar una labor de difusión de los concursos aludidos.

Que el referido portal constituye una medida de colaboración en el mejoramiento de la gestión de los Municipios y Corporaciones en la administración de los concursos de Director/a de Establecimiento de Educación Municipal y su objetivo es dar mayor transparencia a la oferta de estos empleos y optimizar las postulaciones de la ciudadanía a los mismos.



796596.

Que la firma de este convenio no obliga al Municipio o Corporación que lo suscribe a publicar todas sus convocatorias por este medio, sino que establece las condiciones necesarias a cumplir en el caso de optar voluntariamente por la utilización del portal. Con todo, el uso del portal no exime al Municipio o Corporación de llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección de acuerdo a las normas legales y reglamentarias aplicables a esta materia.

LAS PARTES CONVIENEN:

PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO

La Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) y la I. Municipalidad de Recoleta se comprometen a realizar acciones conjuntas tendientes al uso gratuito de la plataforma electrónica www.directoresparachile.cl, en el marco de las condiciones establecidas en el presente convenio, con el fin de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

1. Facilitar la administración descentralizada y eficiente de los procesos de convocatoria y postulación de Director/a de Establecimiento Educacional que deba desarrollar el Municipio o Corporación;
2. Transparentar y difundir la oferta laboral del Municipio o Corporación respecto de los cargos precedentemente aludidos a la ciudadanía en general; y
3. Fortalecer y optimizar las postulaciones de la ciudadanía a los procesos de selección de Director/a de Establecimiento Educacional que realiza el Municipio o Corporación.

SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PORTAL

El sistema de postulación en línea que la DNSC administra y pone a disposición del Municipio o Corporación, considera publicar las convocatorias de concursos para proveer cargos titulares de Director/a de Establecimiento Educacional, a los que pueden postular todas las personas que cumplan los requisitos establecidos en el Estatuto Docente.

TERCERO: ACTIVIDADES Y COMPROMISOS

Para el logro de los objetivos consignados en el numeral primero de este instrumento, las partes acuerdan dar cumplimiento a las siguientes actividades y/o compromisos, respectivamente:

Por parte de la MUNICIPALIDAD o CORPORACIÓN:

Disponer de dos (2) funcionarios que se desempeñen en el Departamento de Educación del Municipio o Corporación, en su caso, para que se capaciten en el funcionamiento del portal www.directoresparachile.cl, de acuerdo al procedimiento que para este efecto establezca la DNSC. Los funcionarios capacitados tendrán el rol de operadores del sistema, debiendo velar en todo momento por la confidencialidad de los datos de carácter personal de los usuarios que han incorporado sus antecedentes al portal.



Mantener actualizado en el portal los datos de contacto del administrador de los concursos (Jefe DAEM, DEM o Corporación), quien será, para todos los efectos, responsable de los datos ingresados al portal, debiendo registrar cualquier cambio que se produzca en la persona del administrador o de los operadores del sistema.

Mantener estricta reserva de las claves de acceso al sistema, siendo éstas de dominio exclusivo de los operadores debidamente registrados en la DNSC.

Construir las bases de los concursos en base al formato disponible en el portal, con la finalidad de facilitar su generación y resguardar que se ajusten cabalmente a la normativa vigente.

Efectuar con rigurosidad y de acuerdo a las exigencias legales y reglamentarias las convocatorias publicadas en el portal.

Indicar, en todos los medios de difusión utilizados para comunicar las convocatorias, la posibilidad de postular a los concursos por medio del portal.

Incorporar un banner en su página Web institucional que permita a sus usuarios identificar y acceder rápidamente al portal, el que tendrá la imagen corporativa comunicacional entregada por la DNCS.

Mantener actualizada la información de los concursos y el estado de los mismos, desde la etapa de postulación hasta el nombramiento, ingresando al efecto todos los hitos del proceso que requiera el portal.

Responder directamente las consultas que efectúen los postulantes en relación a las convocatorias y bases de postulación publicadas en el portal, debiendo para ello definir un teléfono y un correo electrónico de contacto.

Dar un trato igualitario tanto a quienes postulen a través del portal como a quienes eventualmente lo hagan en formato papel.

Ampliar el plazo de convocatoria en el caso de que, por razones de fuerza mayor, el portal no esté disponible para efectuar las postulaciones en el período de convocatoria originalmente fijado.

Por parte de la DNSC:

Capacitar en el uso del portal www.directoresparachile.cl a los funcionarios municipales o de la Corporación que tendrán el rol de operadores del mismo, en los distintos roles contemplados para la utilización del mismo.

Disponer la operatividad del portal en la Web, con la funcionalidad para la difusión de las convocatorias y la recepción de postulaciones vía electrónica, manteniendo un número de identificación por usuario y por postulación, todo ello, sin costo para el Municipio o Corporación.



Entregar a los operadores definidos por el Municipio o Corporación asesoría técnica respecto del uso del sistema y todo el soporte necesario para el correcto funcionamiento de éste.

Poner a disposición de los postulantes a los concursos una mesa de ayuda, con el objeto de resolver consultas técnicas relativas a la operatividad y uso del portal.

Entregar retroalimentación al administrador del concurso respecto del contenido de las bases de convocatoria publicadas a través del portal, en caso que la DNSC lo estime necesario.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes aseguran la confidencialidad y máxima protección de los datos de carácter personal de los usuarios que han incorporado sus antecedentes al portal www.directoresparachile.cl y que postulan a sus convocatorias, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República, y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones posteriores.

QUINTO: CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD ESPECIAL

Los concursos cuyas convocatorias se publiquen mediante el portal www.directoresparachile.cl son de responsabilidad exclusiva del Municipio o Corporación, debiendo garantizar la legalidad y rigurosidad de los mismos, y responder los eventuales reclamos que realicen los postulantes, de conformidad a la ley.

SEXTO: REQUISITOS MÍNIMOS Y ÓPTIMOS DE RED, EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE

Para una correcta navegación y operación en el portal www.directoresparachile.cl, se requieren de los siguientes equipamientos tecnológicos:

Requisitos mínimos:

- PC: procesador de 32 bits (x86) o de 64 bits (x64) a 1 GHz 1 GB RAM; Mac: 1.5 GHz, 1 GB RAM.
- Navegador: Firefox, Chrome, Internet Explorer 8, Opera, Safari.
- Sistema operativo: Windows XP.
- Red: Banda ancha ADSL 2mb.
- Adicionales: Macromedia Flash Player, Acrobat Reader 5.1 +, Excel 2007 o superior.

Requisitos óptimos:

- PC: procesador de 32 bits (x86) o de 64 bits (x64) a 1 GHz 2 GB RAM; Mac (1.5 GHz), 2 GB RAM.
- Navegador: Firefox v.20+, Chrome 5.1.1+, Internet Explorer 10+, Safari 5.1.1+.
- Sistema operativo: Windows XP o superior.
- Red: Banda ancha ADSL 6mb o superior.



SÉPTIMO: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio entrará a regir finalizada la tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se prolongará indefinidamente si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término.

OCTAVO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO DEL CONVENIO

A las obligaciones específicas establecidas en el presente Convenio, se podrán incorporar, con el acuerdo de ambas partes, nuevas actividades y compromisos que tengan por objeto el logro de los objetivos señalados en el mismo.

El convenio quedará sin efecto de pleno derecho, en cualquier momento, previo acuerdo escrito de las partes, como asimismo de manera unilateral, por parte de la DNSC o por parte de la I. Municipalidad de Recoleta comunicándose por escrito a la otra parte dicha circunstancia, con al menos 30 días de anticipación.


NOVENO: PERSONERÍA


La personería de don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta consta en Decreto N° 4850 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería jurídica con que don Rodrigo Egaña Baraona concurre a este acto para representar a la DNSC, consta en el Decreto Supremo de N° 448 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: EJEMPLARES

Se firma y extiende el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la DNSC y uno en poder del Municipio o Corporación.


DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL


ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



1. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

INGRESO DIARIO N° 898 /2014

PASE A:

RECOLETA, 22 AGO. 2014

- JEAN PIERRE CHIFFELLE
DIRECTOR
- IGNACIO VIO BARRAZA
ABOGADO ASESOR
- JIMENA JIMENEZ
ABOGADO ASESOR
- RICARDO VALDENEGRO CASTAN
ABOGADO ASESOR
- GERARDO AGUIRRE MOYA
PROCURADOR
- CECILIA TORRES G.
FISCAL SUMARIOS
- SILVIA QUINTANILLA
ACTUARIA SUMARIOS
- ANA R. OYANADEL PONCE
JEFE ADMINISTRATIVO
- LUCIA ALARCON
SECRETARIA
- YANIS POBLETE R.
PROCURADORA
- PATRICIO GONZALEZ SILVA
ABOGADO ASESOR
- WALTER LAZCANO PAVEZ
ASESOR LEGAL

- REMITIR A OTRA DIRECCION
- REGISTRAR SUMARIOS TERMINADOS
- ELABORAR TRABAJO SOLICITADO
- ARCHIVAR
- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR Y DIFUNDIR
- COORDINAR
- TRAMITAR

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL AÑO 2006.(01/07/05)
TIEMPO PRESENTACIÓN SEGÚN MEMO N°282 DE FECHA 28/06/05., DIRECCION DE CONTROL.

URGENTE

10 DIAS

PLAZO: *(copie)*

<i>Prov. N° 7652 - Central de Documentación</i>
<i>Oficio N° 1417 del 19/8/14 de Dirección Nacional de</i>
<i>Servicio Civil; Remite copie de convenio.</i>

INSTRUCCIONES ADICIONALES:

Asesuar y enviar abogados. Fernon, de ce tar
22 AGO. 2014 *22 AGO. 2014* *J.P.C.*

RECOLETA, 22 AGO. 2014
JCZV/lap.

JEAN PIERRE CHIFFELLE
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECCIÓN
 SECRETARÍA
 MUNICIPAL



PROV. 9652

FECHA: 21/08/2014

REF: REC. NAC. DEL SERV

CIVIL OF. N° 1417

V° B° SR. ALCALDE	

PASE A

<input checked="" type="checkbox"/>	ALCALDÍA		D.A.C.
	SEC. MUNICIPAL		RECURSOS HUMANOS
	JEFE DE GABINETE		CORP. DEPORTES
<input checked="" type="checkbox"/>	D. CONTROL		DEPTO. TRÁNSITO
<input checked="" type="checkbox"/>	D. JURÍDICA		RR.PP.
	SECPLAC		CORP. CULTURAL
	DIDECO		DIMAO
	D. ADM. Y FINANZAS		D. CEMENTERIO GRAL.
	PREVIENE		D. DE SALUD
	D. OBRAS	<input checked="" type="checkbox"/>	D. DE EDUCACIÓN
	ADM. MUNICIPAL		OPERACIONES Y EMERGENCIA
	SEG. CIUDADANA		COMUNA SEGURA
	1° JUZGADO P.L. RECOLETA		OF. TRANSPARENCIA
	2° JUZGADO P.L. RECOLETA		

PARA SU Aprobación por Decreto

2° TRÁMITE _____

CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN



OF. ORD.: Nº 1417

ANT.:

MAT.: Adjunta convenio firmado portal
www.directoresparachile.cl

SANTIAGO, 14 AGO. 2014

DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Junto con saludar adjunto remito a Ud. copia firmada del convenio de colaboración entre la I. Municipalidad de RECOLETA y la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted,



Rodrigo Egana Baraona
RODRIGO EGANA BARAONA
Director

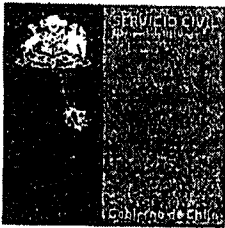
MA

REB/FSD/NPD

Distribución:

- I. Municipalidad de RECOLETA
- División Jurídica.
- Of. Partes.

M. I. DE RECOLETA	
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN	
FECHA: 14 AGO. 2014	
PROV.	9652
PABLA	ALCALDIA
COPIA	CONVENCION
REL. DOC. Nº	807701



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Y

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Santiago de Chile a 28 de julio de 2014, entre don Rodrigo Egaña Baraona, Director Nacional del Servicio Civil, domiciliado en Morandé N° 115, 9° Piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, domiciliado en Avda. Recoleta 2774, comuna de Recoleta; acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERACIONES PREVIAS.

Que a partir de la implementación de la Ley N° 20.501, sobre Calidad y Equidad de la Educación, y sus reglamentos, se han desarrollado en los Municipios más de 1.500 procesos de selección destinados a proveer cargos de Director/a de Establecimiento de Educación Municipal.

Que la mayoría de estos procesos concursales se desarrollan sin el apoyo de tecnologías y representan una carga laboral muy significativa para los Municipios y Corporaciones, particularmente al inicio de los mismos, en que se debe administrar una gran cantidad de información de los postulantes, en la mayoría de los casos, manualmente.

Que, en este contexto, y considerando además la necesidad de dar mayor eficiencia a la implementación de la importante reforma impulsada a partir de la Ley N° 20.501, ya aludida, y de fortalecer la transparencia y difusión de las actuaciones de los Municipios en esta materia, se ha dispuesto la implementación por parte de la Dirección Nacional del Servicio Civil de un Sistema de Postulación en Línea denominado www.directoresparachile.cl, que se pondrá a disposición de los Municipios y Corporaciones con la finalidad de convocar a los procesos de selección de cargos de Director/a de Establecimiento de Educación Municipal.

Que el portal www.directoresparachile.cl es administrado por la Dirección Nacional del Servicio Civil, en ejercicio del mandato legal establecido en la Ley N° 20.501 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 453, de 1991, y sus modificaciones, en orden a desarrollar una labor de difusión de los concursos aludidos.

Que el referido portal constituye una medida de colaboración en el mejoramiento de la gestión de los Municipios y Corporaciones en la administración de los concursos de Director/a de Establecimiento de Educación Municipal y su objetivo es dar mayor transparencia a la oferta de estos empleos y optimizar las postulaciones de la ciudadanía a los mismos.



796596.

Mantener actualizado en el portal los datos de contacto del administrador de los concursos (Jefe DAEM, DEM o Corporación), quien será, para todos los efectos, responsable de los datos ingresados al portal, debiendo registrar cualquier cambio que se produzca en la persona del administrador o de los operadores del sistema.

Mantener estricta reserva de las claves de acceso al sistema, siendo éstas de dominio exclusivo de los operadores debidamente registrados en la DNSC.

Construir las bases de los concursos en base al formato disponible en el portal, con la finalidad de facilitar su generación y resguardar que se ajusten cabalmente a la normativa vigente.

Efectuar con rigurosidad y de acuerdo a las exigencias legales y reglamentarias las convocatorias publicadas en el portal.

Indicar, en todos los medios de difusión utilizados para comunicar las convocatorias, la posibilidad de postular a los concursos por medio del portal.

Incorporar un banner en su página Web institucional que permita a sus usuarios identificar y acceder rápidamente al portal, el que tendrá la imagen corporativa comunicacional entregada por la DNCS.

Mantener actualizada la información de los concursos y el estado de los mismos, desde la etapa de postulación hasta el nombramiento, ingresando al efecto todos los hitos del proceso que requiera el portal.

Responder directamente las consultas que efectúen los postulantes en relación a las convocatorias y bases de postulación publicadas en el portal, debiendo para ello definir un teléfono y un correo electrónico de contacto.

Dar un trato igualitario tanto a quienes postulen a través del portal como a quienes eventualmente lo hagan en formato papel.

Ampliar el plazo de convocatoria en el caso de que, por razones de fuerza mayor, el portal no esté disponible para efectuar las postulaciones en el período de convocatoria originalmente fijado.

Por parte de la DNSC:

Capacitar en el uso del portal www.directoresparachile.cl a los funcionarios municipales o de la Corporación que tendrán el rol de operadores del mismo, en los distintos roles contemplados para la utilización del mismo.

Disponer la operatividad del portal en la Web, con la funcionalidad para la difusión de las convocatorias y la recepción de postulaciones vía electrónica, manteniendo un número de identificación por usuario y por postulación, todo ello, sin costo para el Municipio o Corporación.



Entregar a los operadores definidos por el Municipio o Corporación asesoría técnica respecto del uso del sistema y todo el soporte necesario para el correcto funcionamiento de éste.

Poner a disposición de los postulantes a los concursos una mesa de ayuda, con el objeto de resolver consultas técnicas relativas a la operatoria y uso del portal.

Entregar retroalimentación al administrador del concurso respecto del contenido de las bases de convocatoria publicadas a través del portal, en caso que la DNSC lo estime necesario.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes aseguran la confidencialidad y máxima protección de los datos de carácter personal de los usuarios que han incorporado sus antecedentes al portal www.directoresparachile.cl y que postulan a sus convocatorias, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 N° 4 de la Constitución Política de la República, y a las normas pertinentes de la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones posteriores.

QUINTO: CLÁUSULA DE RESPONSABILIDAD ESPECIAL

Los concursos cuyas convocatorias se publiquen mediante el portal www.directoresparachile.cl son de responsabilidad exclusiva del Municipio o Corporación, debiendo garantizar la legalidad y rigurosidad de los mismos, y responder los eventuales reclamos que realicen los postulantes, de conformidad a la ley.

SEXTO: REQUISITOS MÍNIMOS Y ÓPTIMOS DE RED, EQUIPAMIENTO Y SOFTWARE

Para una correcta navegación y operación en el portal www.directoresparachile.cl, se requieren de los siguientes equipamientos tecnológicos:

Requisitos mínimos:

- PC: procesador de 32 bits (x86) o de 64 bits (x64) a 1 GHz 1 GB RAM; Mac: 1.5 GHz, 1 GB RAM.
- Navegador: Firefox, Chrome, Internet Explorer 8, Opera, Safari.
- Sistema operativo: Windows XP.
- Red: Banda ancha ADSL 2mb.
- Adicionales: Macromedia Flash Player, Acrobat Reader 6.1 +, Excel 2007 o superior.

Requisitos óptimos:

- PC: procesador de 32 bits (x86) o de 64 bits (x64) a 1 GHz 2 GB RAM; Mac (1.5 GHz), 2 GB RAM.
- Navegador: Firefox v.20+, Chrome 5.1.1+, Internet Explorer 10+, Safari 5.1.1+.
- Sistema operativo: Windows XP o superior.
- Red: Banda ancha ADSL 6mb o superior.



SÉPTIMO: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio entrará a regir finalizada la tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se prolongará indefinidamente si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término.

OCTAVO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO DEL CONVENIO

A las obligaciones específicas establecidas en el presente Convenio, se podrán incorporar, con el acuerdo de ambas partes, nuevas actividades y compromisos que tengan por objeto el logro de los objetivos señalados en el mismo.

El convenio quedará sin efecto de pleno derecho, en cualquier momento, previo acuerdo escrito de las partes, como asimismo de manera unilateral, por parte de la DNSC o por parte de la I. Municipalidad de Recoleta comunicándose por escrito a la otra parte dicha circunstancia, con al menos 30 días de anticipación.

NOVENO: PERSONERÍA

La personería de don Daniel Jadue Jadue como Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta consta en Decreto N° 4850 de fecha 6 de diciembre de 2012.

La personería jurídica con que don Rodrigo Egafía Baraona concurre a este acto para representar a la DNSC, consta en el Decreto Supremo de N° 448 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Hacienda.

DÉCIMO: EJEMPLARES

Se firma y extiende el presente convenio en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la DNSC y uno en poder del Municipio o Corporación.


DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL


ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

